

6.967

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto N° 920, de fecha 08 del corriente mes y año, emanado de la Función Ejecutiva, mediante el cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Obras Públicas a suscribir la documentación que sea necesaria para la concreción de un préstamo puente con el Banco de la Nación Argentina, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000) o su equivalente en Dólares Estadounidenses.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115° Período Legislativo, a catorce días del mes de setiembre del año dos mil. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL.-**

L E Y N° 6.967.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1° CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO